

**RESOLUCIÓN, DE 3 DE MARZO DE 2017, DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LAS QUE SE CONCEDEN, RESPECTIVAMENTE, AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN) CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS 2014 Y 2015.**

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 12 de septiembre de 2014 se aprobó la concesión de Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN), en la que se contemplaba un mes a contar desde el día siguiente de su publicación como plazo de incorporación de los beneficiarios. Por ello, la concesión contemplaba en su alcance presupuestario para el año 2014, la cantidad equivalente a los meses de septiembre a octubre, cantidad que se detraía de la última anualidad reconocida (2017).

Sin embargo, comprobadas las fechas de incorporación de todos los beneficiarios, resulta necesario modificar aquel alcance presupuestario, a efectos de reconocer nuevas obligaciones en el año 2017.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 15 de diciembre de 2015 se aprobó la concesión de Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN), en la que se contemplaba un mes a contar desde el día siguiente de su publicación como plazo de incorporación de los beneficiarios. Por ello, la concesión contemplaba en su alcance presupuestario para el año 2015, la cantidad equivalente al mes de diciembre, cantidad que se detraía de la última anualidad reconocida (2018).

Sin embargo, comprobadas las fechas de incorporación de todos los beneficiarios en el mes de enero de 2016, resulta necesario modificar aquel alcance presupuestario, a efectos de reconocer nuevas obligaciones en los años 2018 y 2019

Asimismo, se advierte error en el apartado SÉPTIMO de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2015, que dispone: *Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.3 de la resolución de convocatoria.*

Sin embargo, el artículo 33.1 de la resolución de convocatoria 25 de febrero de 2015 (BOE 03/03/2015), dispone que *Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación (...).*

A la vista de todo lo expuesto, previa fiscalización de la Intervención Delegada del Organismo, esta Dirección

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de 12 de septiembre de 2014, por la que se conceden Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN), en su apartado PRIMERO, en relación con el alcance presupuestario que será el siguiente con cargo al presupuesto del ISCIII para el año 2017:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2017
27.107.465A.483.02	184.623,30 €

**SEGUNDO.** Modificar el Anexo I a la Resolución 12 de septiembre de 2014 por la que se conceden Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN) recogiendo el alcance presupuestario anterior para cada beneficiario.



**TERCERO.-** Modificar la Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se conceden Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN), en su apartado PRIMERO, en relación con el alcance presupuestario que será el siguiente con cargo al presupuesto del ISCIII para los años 2018 y 2019:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019
27.107.465A.483.02	210.000,00 €	5.441,35 €

**CUARTO.** Modificar el Anexo I a la Resolución de 15 de diciembre de 2015 por la que se conceden Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN) recogiendo el alcance presupuestario anterior para cada beneficiario.

**QUINTO.** Modificar la Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se conceden Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN), en su apartado SÉPTIMO de modo que donde dice: *“Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.3 de la resolución de convocatoria”*; debe decir: *Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.3 de la resolución de convocatoria”*.

**SEXTO-** Ordenar la publicación de esta resolución en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, así como en el tablón de anuncios situado en la Oficina de Información, ISCIII, Avenida de Monforte de Lemos 5, 28029 Madrid.

En Madrid.- El Director.- Jesús Fernández Crespo